Extracto Reglamento de Servicio TSC "Concesión Variante Vespucio-El Salto-Kennedy"



Se informa al público que mediante Oficio Ordinario Nº 02058/IFO1141 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 19/06/2008, se aprobó el texto del Reglamento de Servicio de la Obra, el que a partir de esta fecha se ha puesto a disposición de todos los usuarios de la concesión de obra pública fiscal denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy", en adelante la "Concesión".

NORMA GENERAL

El Reglamento de Servicio, en adelante el "Reglamento", es emitido por Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A., en adelante la "Concesionaria"; y aprobado por el Inspector Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. El Reglamento regula los servicios que prestará la Concesionaria, incluyendo el uso, operación y mantención de la obra y de los Servicios Básicos y Complementarios que entrega la Concesionaria en la etapa de explotación.

El texto completo del Reglamento se encuentra a disposición del público para su consulta en el edificio de control de la Concesionaria. Asimismo, toda persona podrá acceder gratuitamente a una copia del presente extracto, el cual estará a disposición de los usuarios en dicho edificio de control.

DERECHOS DEL USUARIO

Los usuarios de la Concesión tienen los siguientes derechos: (1) circular por la obra vial y utilizar sus áreas de servicios, utilizar o recibir los servicios de asistencia al usuario en las vías tarificadas, tales como servicios de información, asistencia en la ruta o asistencia en caso de accidentes, entre otros, sin discriminación alguna, en forma ininterrumpida, salvo caso fortuito o fuerza mayor; (II) que la Concesionaria mantenga las vías en condiciones que garanticen un tránsito expedito y seguro, con los correspondientes elementos de seguridad vial; (III) recibir de la Concesionaria los servicios que presta con el nivel de calidad previsto en el Contrato de Concesión; (IV) recibir información general sobre los servicios que la Concesionaria otorga, información anticipada sobre cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios, y el régimen de tarifas aprobado y sus eventuales modificaciones; (V) ser tratado con cortesía, corrección y diligencia; (VI) obtener respuesta a sus consultas por parte de la Concesionaria, (VII) interponer ante la Concesionaria las quejas, reclamos y denuncias, con motivo de situaciones que lo afecten en su calidad de usuario y, en caso de respuesta insatisfactoria o silencio de la Concesionaria, derecho a queja, reclamo y denuncia ante el MOP; (VIII) formular las sugerencias que estime pertinentes; (IX) solicitar los servicios de asistencia vial estipulados en el Contrato de Concesión.

Los usuarios podrán informarse con mayor detalle sobre estos y otros derechos, así como de sus obligaciones, en el Reglamento, que se encuentra en las oficinas de atención al usuario.

Finalmente, para efectos de esbozar las materias que son tratadas en el Reglamento, se transcribe a continuación su índice:

INDICE

1. 1.1. 1.2. 1.3. 1.4.	CAPÍTULO I Definiciones Normas Generales De la Concesionaria De la obra entregada en concesión
2. 2.1.	CAPÍTULO II Derechos del Usuario
2.2	Obligaciones del Usuario
2.3.	De la atención e información al usuario
2.4.	De la circulación de vehículos
2.5.	Medidas de seguridad preventivas
2.6.	De los reclamos, sugerencias y de su procedimiento
3.	CAPÍTULO III
3 . 3,1.	CAPÍTULO III Derechos de la Concesionaria
	5. H. 1. 5 = 5 1.1
3,1.	Derechos de la Concesionaria
3,1. 3.2. 3,3. 3.4.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria
3,1. 3.2. 3,3. 3.4. 3,5.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria Del pago del peaje Del tránsito De la seguridad pública y emergencias
3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria Del pago del peaje Del tránsito De la seguridad pública y emergencias De la seguridad vial
3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6. 3.7.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria Del pago del peaje Del tránsito De la seguridad pública y emergencias De la seguridad vial Del centro de control de tráfico
3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6. 3.7. 3.8.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria Del pago del peaje Del tránsito De la seguridad pública y emergencias De la seguridad vial Del centro de control de tráfico De la información al MOP
3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6. 3.7. 3.8. 3.9.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria Del pago del peaje Del tránsito De la seguridad pública y emergencias De la seguridad vial Del centro de control de tráfico De la información al MOP Responsabilidad de la Concesionaria y seguros
3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6. 3.7. 3.8. 3.9. 3.10.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria Del pago del peaje Del tránsito De la seguridad pública y emergencias De la seguridad vial Del centro de control de tráfico De la información al MOP Responsabilidad de la Concesionaria y seguros Estándares de Servicio y su Mantenimiento
3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6. 3.7. 3.8. 3.9. 3.10. 3.11.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria Del pago del peaje Del tránsito De la seguridad pública y emergencias De la seguridad vial Del centro de control de tráfico De la información al MOP Responsabilidad de la Concesionaria y seguros Estándares de Servicio y su Mantenimiento Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6. 3.7. 3.8. 3.9. 3.10.	Derechos de la Concesionaria Obligaciones de la Concesionaria Del pago del peaje Del tránsito De la seguridad pública y emergencias De la seguridad vial Del centro de control de tráfico De la información al MOP Responsabilidad de la Concesionaria y seguros Estándares de Servicio y su Mantenimiento

CAPÍTULO IV

4.1 De la Inspección Fiscal de la Explotación 4.2. Control del contrato de Concesión

ANEXOS

- Anexo 1 De la Concesionaria
- Anexo 2 Ubicación Geográfica de la Obra
- Anexo 3 De la Obra Entregada en Concesión 62
- Anexo 4 Información de los Canales de Atención al Usuario
- Anexo 5 Del Ministerio de Obras Públicas y la Inspección Fiscal
- Anexo 6 Convenio de Televía
- Anexo 7 Modelo de Atención de Reclamos a Clientes.